

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-492/17

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-492/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA "HOTELERA CENTRO HISTÓRICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID DE LA ESPERANZA HERNÁNDEZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 22 de octubre de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 15 de octubre al 05 de noviembre de 2017.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 25 de octubre de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"



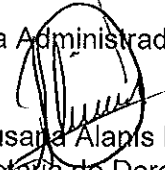
C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



C. DAVID DE LA ESPERANZA HERNÁNDEZ
CEBALLOS
APODERADO LEGAL DE
HOTELERA CENTRO HISTÓRICO, S.A. DE C.V.

Por la Administradora del Contrato:



C. Susana Alanís Moreno.-
Secretaría de Derechos Metropolitanos.